

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-2020-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 124-2020-OAJ-UNAC (Expediente N° 01085836) recibido el 27 de febrero de 2020, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la precisión de la Resolución N° 070-2020-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; él o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución N° 070-2020-R del 05 de febrero de 2020, se actualizó el Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha, indicándose los cargos de los Directores o funcionarios que conforman dicho Comité;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, solicita se precise la Resolución N° 070-2020-R que actualiza el mencionado Comité en el extremo de la representación del rectorado en la Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA;

Estando a lo glosado; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 28 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **PRECISAR**, que el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizada con Resolución N° 070-2020-R, está integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTA

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

MIEMBROS:

Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE
Secretario General

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Representante del Rectorado
Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, OC, OFT, e interesados.